Expediente: **8559/23**
Carátula: **ROMANO EVANGELINA ELIZABETH Y OTRA C/ ALBARRACIN BENJAMIN RAFAEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **05/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SANCHEZ, LIDIA NELY-ACTOR/A
20330506297 - ROMANO, EVANGELINA ELIZABETH-ACTOR/A
27315885235 - ABACA DIAMBRA, ROMINA-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 8559/23

H101011705000

CASO: ROMANO EVANGELINA ELIZABETH Y OTRA c/ ALBARRACIN BENJAMIN RAFAEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 8559/23 . Iniciado: 11/12/2023

San Miguel de Tucumán, 03 de abril de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **EVANGELINA ELIZABETH ROMANO (DNI: 27595326) LIDIA NELY SANCHEZ (DNI: 6270592)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a CATANIA,FRANCO - M.P. N°10186

III) HAGASE SABER.MRDVVA8559/23

Actuación firmada en fecha 04/04/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.